COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 43/2018 – ID: 344.048
Adquisición de Insecticidas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 10:00 horas del día doce de junio del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 256 de fecha 27 de abril de 2018, integrado por la Señora Oficial Subalterno y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa N° 43/2018 para la Adquisición de Insecticidas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** Presidente Comité
- **SOM AVC MILCIADES RECALDE MACHUCA** Miembro Comité
- **S1° AVC VIVIANA M. AYALA CESPEDES** Miembro Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de la provisión y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de invitación. Así mismo se expone en este documento las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la primera fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requeridas, basado en lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, por la cual prescribe: en su ART. 2° " ***Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipal bajo su exclusiva responsabilidad para disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar Ofertas….".***

Acto seguido requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas** "Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado y publicado para el presente Llamado.

Se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- PBC del presente Llamado.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - GL VENTAS & SERVICIOS
    - CHEMTEC S.A.E.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 – ID: 344.048
Adquisición de Insecticidas

I. DOCUMENTOS DE LA OFERTA				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**	**DD JJ que no se encuentren involucrado en prácticas que violen derechos de los menores**
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CHEMTEC S.A.E.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los oferentes GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y CHEMTEC S.A.E., reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para seguir con la evaluación; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN**".

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal basado en el Punto 3 del ***Artículo 61 de la Ley Nº 2.051/03, Método de evaluación,*** como describe a continuación:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Por lo tanto se evaluará al oferente GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva quien presenta los precios más bajos.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

Empresas	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)**	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*	Cumple
Patente municipal vigente*	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	Cumple

III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No aplica

IV. Oferentes en Consorcio	No aplica

V) **OTROS DOCUMENTOS**	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40** de la **Ley 2051/03 Incs. "a" y "b"**, se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: GL VENTAS & SERVICIOS **Representante**: - Gustavo Adolfo Leiva C.I.N°:1.861.152	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Función Pública para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: GL VENTAS & SERVICIOS **Representante**: - Gustavo Adolfo Leiva C.I.N°:1.861.152	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: GL VENTAS & SERVICIOS **Representante**: - Gustavo Adolfo Leiva C.I.N°:1.861.152	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que el oferente, no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios), por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva donde en el Ítem N° 4 y 5 sobrepasa el 20 % del precio referencial.

Por lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 12 de junio de 2018 el **Desglose** de precios al mencionado oferente.

En este contexto se decide cerrar la evaluación de ofertas, en espera del documento solicitado y teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo del Comité de Evaluación, se establece el día jueves 14 de junio del corriente a las 14:00 horas a fin de dar continuidad a la evaluación de ofertas.

Siendo las 14:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y se procede a verificar el documento solicitado por el Comité, donde el oferente ha remitido por nota el desglose de los precios en tiempo y forma.

En este sentido se pone de manifiesto que la planilla de desglose de costos presentados por el oferente GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados son de posible ejecución, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

c.) Capacidad Financiera – No Aplica

d.) Capacidad Técnica – No Aplica

e.) Experiencia – No Aplica

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "ITEM", conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

UNIDAD RESPONSABLE 315 –CUARTEL GENERAL

ADQUISICION DE INSECTICIDAS

En la presente Contratación Directa, el Oferente GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, en el Ítem N° 4 y 5 los mismos están por encima del 20% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, para la presente **Contratación Directa N° 43 "Adquisición de Insecticidas"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

El monto total adjudicado es de Gs. 3.357.030 (Guaraníes tres millones trescientos cincuenta y siete mil treinta)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2018 – ID: 344.048
Adquisición de Insecticidas

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día catorce del mes de junio del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

VIVIANA MARGARITA AYALA CESPEDES
S1°AVC - MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACIÓN

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SOM AVC - MIEMBRO CTÉ. DE EVALUACIÓN

JUANA E. VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACIÓN